

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Opciones S.A. Sistemas de Información, por escritura pública de fecha 06 de septiembre del año 2023.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Suministro para Adquisición de Equipos Computacionales, Periféricos, Insumos y Licencias de Software para la Municipalidad de Temuco, Línea N° 2", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Opciones S.A. Sistemas de Información, Rol Único Tributario N° 96.523.180-3, por escritura pública de fecha 06 de septiembre del año 2023.
2. El plazo de entrega de los productos será el indicado en la cláusula cuarta del contrato. La vigencia del contrato será de 12 meses contados desde la fecha del presente Decreto.
3. Por el contrato suscrito la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora los valores unitarios indicados en la cláusula tercera del contrato.
4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO



Municipalidad Temuco
V&B
D. Asesoría Jurídica

MMA/af

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Unidad de Propuestas
- Depto. Informática
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Depto. Gestión Interna
- Oficina de Partes

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO Nº 4.582 / 2023

QUINTO BIMESTRE DEL AÑO 2023

CONTRATO DE SUMINISTRO PARA ADQUISICION DE EQUIPOS COMPUTACIONALES, PERIFÉRICOS, INSUMOS Y LICENCIAS DE SOFTWARE PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, LÍNEA NÚMERO DOS

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

OPCIONES S.A. SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Xsl.MMA/afr#####

#####

EN TEMUCO, República de Chile, a seis de Septiembre del año dos mil veintitrés.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparecen: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "**La Municipalidad**", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED] [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de la ciudad de Temuco; y por la otra **OPCIONES S.A. SISTEMAS DE INFORMACIÓN**, en



adelante "**la Proveedora**", Rol Único Tributario número noventa y seis millones quinientos veintitrés mil ciento ochenta guion tres, representada por don **JORGE ENRIQUE MUÑOZ SALGADO**, chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED] [REDACTED] ambos con domicilio calle Seminario número trescientos setenta y dos de la ciudad de Puerto Montt, el compareciente de paso en ésta; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERO:** Mediante Decreto Alcaldicio número doscientos diecinueve de fecha quince de marzo del año dos mil veintitrés se llamó a Propuesta Pública, y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número treinta y nueve guion dos mil veintitrés: "Contrato de Suministro para Adquisición de Equipos Computacionales, Periféricos, Insumos y Licencias de Software para la Municipalidad de Temuco". Mediante Decreto Alcaldicio número quinientos cincuenta y nueve de fecha cuatro de julio del año dos mil veintitrés, parte de la referida Propuesta Pública, específicamente la Línea número dos: "Tablet", fue adjudicada a la oferente Opciones S.A. Sistemas de Información. Los Decretos Alcaldicios antes referidos se entienden formar parte integrante del presente contrato.- **SEGUNDO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, encarga el Suministro de Tablet a la empresa **OPCIONES S.A. SISTEMAS DE INFORMACIÓN**, el cual se ejecutará cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número treinta y nueve guion dos mil veintitrés, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentra en pleno conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente instrumento.-

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



TERCERO: La Municipalidad de Temuco pagará a la proveedora por las Tablet adquiridas, los siguientes valores unitarios: a) Por cada Tablet Gama uno, el valor unitario de ciento setenta y ocho coma cinco dólares; y b) Por cada Tablet Gama dos, el valor unitario de ciento noventa coma cuatro dólares; todos los valores unitarios, impuestos incluidos.- **CUARTO:** La vigencia del presente contrato de suministro será de **doce meses**, contados desde la fecha del Decreto que apruebe el presente contrato, con la posibilidad de renovación por igual periodo, por única vez. El plazo de entrega de las Tablet requeridas, dependiendo del número de equipos solicitados será: **a)** de uno a cinco equipos, el término de un día corrido contado desde el envío de la orden de compra; **b)** de seis a quince equipos, el término de cinco días corridos contados desde el envío de la orden de compra; **c)** de dieciséis a veinticinco equipos, el término de quince días corridos contados desde el envío de la orden de compra; **d)** de veintiséis a cuarenta equipos, el término de treinta días corridos contados desde el envío de la orden de compra; e) de cuarenta y un equipos o más, el término de sesenta días corridos contados desde el envío de la orden de compra.- **QUINTO:** La Forma de pago está establecida en el artículo número veinte de las Bases Administrativas.- **SEXTO:** La Municipalidad de Temuco podrá aplicar las multas establecidas en el artículo número diecinueve de las Bases Administrativas.- **SEPTIMO:** El incumplimiento de la Proveedora de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato que obre en su poder, así como las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización. Lo anterior, sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en las Bases Administrativas.- **OCTAVO:** En garantía de las obligaciones que este

Contrato le impone a la Proveedora, éste hace entrega de Boleta de Garantía número seis cuatro siete uno tres siete del Banco de Crédito e Inversiones por la suma de dieciocho mil ochocientos noventa y seis coma sesenta y nueve dólares, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco el día veintiocho de julio del año dos mil veintitrés con fecha de vencimiento el día treinta de noviembre del año dos mil veinticuatro.- **NOVENO:** Se deja constancia que el Concejo Municipal de Temuco autorizó la suscripción del presente contrato en sesión de fecha trece de junio del año dos mil veintitrés.- **DÉCIMO:** Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.- **DÉCIMO PRIMERO:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada **Muriel Marión María José Maturana Arriagada** para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.- **DÉCIMO SEGUNDO:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno.- La personería de don **JORGE ENRIQUE MUÑOZ SALGADO** para actuar en representación de **Opciones S.A. Sistemas de Información**, consta en copia con vigencia de fecha veintidós de Mayo del año dos mil veintitrés de escritura de Mandato Especial, otorgado con fecha veintisiete de Mayo del año dos mil diecinueve, ante don Víctor Hugo Quiñones Sobarzo Notario Público titular de la Primera Notaría de la ciudad de Puerto Montt, anotada en el Repertorio bajo el número mil setecientos diecinueve del año dos mil diecinueve.- Las Personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza.- **DÉCIMO TERCERO:** Los gastos notariales derivados del presente Contrato

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



serán de cargo exclusivo de la Provedora.- Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS. - - - - Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman los comparecientes.- Se da copia.- Doy Fe.-

ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE - MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



[Handwritten signature of Roberto Francisco Neira Aburto]

JORGE ENRIQUE MUÑOZ SALGADO
en rep. OPCIONES S.A. SISTEMAS DE INFORMACIÓN



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 08 SEP 2023



HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO
PUBLICO
* TEMUCO *

LA F. SE SENTO EN EL MUNICIPIO DE TEMUCO
EL DIA Y A LAS HORAS DE LA TARDE DEL AÑO 2011

TEMUCO

TEMUCO